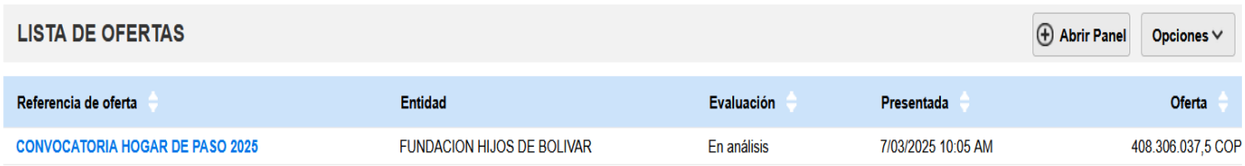
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PC-SPDS-005-2025

En el Distrito de Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en la respectiva invitación pública y en la plataforma www.secop.gov.co, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, procede a realizar la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas de conformidad con las condiciones de participación establecidas dentro del proceso de selección No. **PC-SPDS-005-2025**, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Para tales efectos se procede de la siguiente forma:

De conformidad con la lista de ofertas del presente proceso, publicada en la plataforma SECOP II, se recibieron del plazo señalado en el cronograma, UNA (1) propuesta por parte del siguiente proponente:

PROPUESTAS RECIBIDAS:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONVOCATORIA HOGAR DE PASO 2025	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	En análisis	7/03/2025 10:05 AM	408.306.037,5 COP

I. PROPONENTE FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

REQUISITOS	Proponente No 1 FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR NIT.800.197044-1 REPRESENTANTE LEGAL- DERLYS ROMERO HERNANDEZ CC: 30.893.154 EXP: 02/10/1998	
	Cumple/No cumple	**Observaciones**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta, el cual debe ir firmado por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.	CUMPLE	.
La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la propuesta.	CUMPLE	
El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	NO CUMPLE	
Documento de Presentación de la ESAL Anexo a la carta de presentación de la propuesta, se requiere que la ESAL proponente individual, o las ESAL integrantes del proponente plural, alleguen un documento, el cual será elaborado libremente, en el cual presenten la ESAL al Distrito, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.	CUMPLE	
Apoderado		
Los Proponentes podrán presentar propuesta directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Convenio.	N/A	

El apoderado que firma la propuesta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar propuesta para el Proceso de Selección de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el convenio en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N/A	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	N/A	
CAPACIDAD JURÍDICA		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos:		
A. Individualmente como: (a) Personas Jurídicas o Entidad Sin Ánimo de Lucro.	CUMPLE	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que todos sus integrantes sean Entidades Sin Ánimo de Lucro	N/A	
Los proponentes deben:		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas d en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	**REPRESENTANTE LEGAL** Código de verificación: 30893154250310094816
E. Con el fin de verificar si existe deudas alimentarias del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el MINTIC, lo anterior conforme a lo establecido en la ley estatutaria 2097 de 02 de julio de 2021.	CUMPLE	**REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE PLURAL** Código de verificación: 4LQUSAD5P3

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.		
Antecedentes judiciales	CUMPLE	**REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE** Consulta:10/03/2025
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	**REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE** Código de verificación: 265145333
Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	**REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE** Registro de validación:111249725
Documento de Identidad del Representante Legal y/o del apoderado	CUMPLE	
El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.	CUMPLE	
En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.	N/A	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Deberá aportarse certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.	CUMPLE	Expedido 04/03/2025
- Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas dentro del Proceso de Selección.	CUMPLE	Cumple

- Que la vigencia de la ESAL no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Selección.	CUMPLE	Indefinida
- Si el Representante Legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	Sin restricciones
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	CUMPLE	**CRISTIAN CAMILO OROZCO JARABA** CC:1.128.050.466 T.P: 207176-T
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO		
Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero, la ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	N/A	
Los Interesados deben entregar con su propuesta, los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.	N/A	
Las ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados acordes con la invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	
PROPONENTES PLURALES		
Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo que deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y todos sus integrantes deberán ser Entidades Sin Ánimo de Lucro. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:	N/A	
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Selección.	N/A	

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.	N/A	
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	N/A	
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	N/A	
E. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
Los interesados deben presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Aporta certificación acorde a formato 6
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE	No aplica
Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.	CUMPLE	
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el formato “Compromiso anticorrupción”, de la presente invitación.	CUMPLE	.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
NÚMERO DE PÓLIZA		**75-44-101143889**
COMPAÑÍA		SEGUROS DEL ESTADO
VALOR A ASEGURAR		$ **40,830,603.75**
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
Asegurado/ Beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4	CUMPLE	

Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE	
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.	CUMPLE	
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	CUMPLE	
RESUMEN EVALUACIÓN		**NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2. VERFICACIÓN DE REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD

REQUISITOS	**Proponente No 1**	
	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR NIT: 800.197.044-1	
	REPRESENTANTE LEGA: DERLIS MARGOT ROMERO HERNANDEZ	
	CC.30.893.154 EXP. 02/10/1998	
	Cumple/ No cumple	**Observaciones**
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR		
El objeto Social de la Entidad debe tener correspondencia con el objeto y alcance que se pretende desarrollar.	CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Su objeto, obligaciones o compromisos este relacionados con atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados	CUMPLE	
Estar relacionados en el Formato 3 – Relación de Experiencia ESAL. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos o convenios señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante	CUMPLE	
El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos o convenios, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV	CUMPLE	
Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección	CUMPLE	
No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos o convenios, no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		
Organigrama	CUMPLE	
Estados financieros del año 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.	NO CUMPLE	Falta la cedula, TP, y antecedentes del contador firmante
Copia de los estatutos de la ESAL.	CUMPLE	

RESOLUCIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE		
La entidad sin ánimo de lucro deberá anexar copia de la resolución otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se le otorgue licencia de funcionamiento que se encuentre vigente, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO en la modalidad CASA HOGAR. Lo anterior para verificar que pueda cumplir con el objeto que se pretende desarrollar con el convenio a suscribir	CUMPLE	
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO		
Coordinador del Hogar Cantidad 1 Profesional con experiencia como director, Coordinador o administrador de proyectos Debe contar mínimo con (2) dos años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral	CUMPLE	
Auxiliar Administrativo: Cantidad 1 (6 Meses de experiencia) Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa	CUMPLE	
Nutricionista Dietista Cantidad 1. 3 años de experiencia. Profesional en nutrición y dietética Profesional en Psicología- debe tener título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello	CUMPLE	
Profesional Psicosocial: Cantidad 1 (3 años de experiencia) Profesional en Psicología- debe tener título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (tarjeta profesional expedida por COLPSIC después de 2006 y registro en Secretarías de Salud con anterioridad a dicho año), certificado de antecedentes profesionales	CUMPLE	
Trabajador Social o Profesional en Desarrollo Familiar: cantidad 1 **(**1 año de experiencia **)** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional	CUMPLE	
Gestor del Caso: cantidad 1 – Un año de experiencia. Debe tener título profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, antropología, sociología o pedagogía, otorgado por una universidad, institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (para las profesiones que están reglamentadas por ley)	CUMPLE	
Auxiliar Diurno: cantidad 1 , un año de experiencia . Debe tener como mínimo formación de bachiller	CUMPLE	
Formador Nocturno: cantidad 1, un año de experiencia relacionada con la población atendida	CUMPLE	
Cocinero Personal encargado de cocina.	CUMPLE	
RESULTADO		**NO CUMPLE/ SUBSANAR**

MARGARITA DIAZ
Asesora Jurídica Externa UIC SPDS
EVALUADORA JURÍDICA

MILADYS NIÑO OROZCO
Coordinadora Unidad de Infancia Juventud y Familia
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
EVALUADORA TECNICA.